

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 27 de marzo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 101/2011. (PP. 1147/2012).

NIG: 1102042C20110000542.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 101/2011. Negociado: S.
Sobre: Juicio ordinario.
De: Dña Piper Spain, S.L.
Procurador: Sr. Alfredo Picón Álvarez.
Contra: Xerez Producciones, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 101/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jerez De La Frontera (antiguo Mixto núm. Cuatro) a instancia de Dña Piper Spain, S.L., contra Xerez Producciones, S.L., sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 16/12

En Jerez de la Frontera, a 30 de enero de 2012.

Vistos por la Sra. doña M.ª Reyes Vila Pariente, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de primera instancia número Cuatro de los de este Partido Judicial, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 101/11 de los asuntos civiles de este Juzgado; en el que han sido partes: la entidad mercantil Dña Piper Spain, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Picón Álvarez, y

asistido del Letrado don Raúl Partido Figueroa, como demandante, la entidad mercantil Xerez Producciones, S.L., como demandada, declarada en rebeldía, teniendo como objeto reclamación de cantidad, se procede a dictar la presente Resolución del dinero desde la interposición de la demanda.

F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Alfredo Picón Álvarez, en nombre y representación de la mercantil Dña Piper Spain, S.L., contra la entidad Xerez Producciones, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a ésta a que abone a la actora la cantidad de treinta y ocho mil doscientos treinta y dos euros con catorce céntimos (38.232,14 euros), con sus correspondientes intereses legales, así como a satisfacer el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente Resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, dentro de los veinte días siguientes a su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz.

Para la admisión del recurso debe efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm., indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Xerez Producciones, S.L., extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a veintisiete de marzo de dos mil doce. El/La Secretario.